

Dirección de Administración y Finanzas
Coordinación Administrativa

Dictamen Técnico

Fecha: Asunción, 28 de Junio de 2024

UOC Convocante: Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Unidad o Área requirente: Departamento de Transporte - Coordinación Administrativa

Funcionario responsable: Milagros Zarate – Luis Dinatale

Dependencia y cargo: Coordinadora Administrativa – Director de Administración y Finanzas

Llamado: Contratación de Seguros para vehículos de la DINAPI

Marco de Aplicación: La Resolución DNCP N°4401/2023 “Por la Cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

El presente llamado tiene como finalidad la Contratación de seguros de vehículos pertenecientes a la DINAPI, que cuenten con cobertura adecuada para garantizar la protección contra todo riesgo y contingencias ante la posibilidad de siniestros, considerando todos los aspectos como daños materiales, responsabilidad civil, robo, accidentes y otros eventos.

La cobertura, las especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones ha sido realizadas conforme a necesidades Institucionales, los montos de las coberturas fueron definidos teniendo en cuenta los valores contables de los vehículos del Inventario de los Bienes Patrimoniales, además contemplan requisitos que buscan garantizar oferentes con capacidad para prestar las coberturas acorde lo establece la Ley N°827/96 de Seguros.

Se concluye que las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, tienen como objetivo proporcionar información adecuada para que los oferentes puedan preparar sus ofertas con precisión, las mismas fueron establecidas incluyendo las normas que regulan a las Compañías de seguros, siendo suficientemente claras, objetivas e imparciales, en




LUIS M. DINATALE
Director Administrativo Financiero

España 323 casi Estados Unidos




LIC. MA. MILAGROS ZARATE S.
Coordinadora Administrativa Interina
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

cumplimiento estricto con el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo.

No Aplica

Es nuestro Informe.




Lic. María Milagros Zárate
Coordinación Administrativa
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual




C.P. Luis Dinatale Ramos
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual